



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

A los herederos indeterminados del señor FELICIANO MAZO MAZO (C.C 660.591), propietario inscrito del predio identificado con F.M.I No. 018-23562. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el fundo, también, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 316 del 31 de mayo de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00035-00**, instaurada por **NELSON JESÚS PARRA QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **2.480.167**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos **dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación** que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o de lo contrario deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente. Es importante advertir que la intervención de los herederos indeterminados del señor FELICIANO MAZO MAZO tendrá que realizarse dentro del término señalado anteriormente contado a partir de la divulgación que se haga en el Registro de Personas Emplazadas dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**1. PREDIO “EL CORRAL”**

Departamento	Antioquia
Municipio	Granada
Corregimiento/Comuna	N/A
Vereda	El Tablazo
Nombre del predio según solicitante	“EL CORRAL”
Nombre del predio según Catastro Antioquia	Sin nombre
Tipo de predio	Rural
Matrícula Inmobiliaria	018-23562
Código Catastral	05-313-2-002-000-0001-00144-0000-00000
Área Georreferenciada <sup>1*</sup> Hectáreas, +mts <sup>2</sup>	0 hectárea + 4798 metros cuadrados
Área BD de Catastro	13 hectáreas
Relación jurídica del solicitante con el predio	Poseedor

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Por la forma del predio no cuenta con lindero por este costado
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 379282 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos OF11 y 379295 hasta llegar al punto 100, con predio de Nelson de Jesús Parra Quintana en una distancia de 100,29 metros
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 342469 hasta llegar al punto 202958, con predio de Ivan García en una distancia de 86,25 metros
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 202958 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 202958-1, con predio de Felix Mazo en una distancia de 33,22 metros; Partiendo desde el punto 202958-1 en línea quebrada que pasa por el punto 202441 en dirección nororiente hasta llegar al punto 379282, con predio de Horacio Vergara en una distancia de 87,86 metros

## 2. PREDIO “LAS PALMAS”

**Vereda:** El Tablazo

**Municipio:** Granada, Antioquia

<b>Matrícula inmobiliaria</b>	018-174514
<b>Área registral</b>	N/R
<b>Número predial</b>	313-2-002-000-0001-00137-0000-00000
<b>Área catastral</b>	0 Has+4959 M2
<b>Área georreferenciada* hectáreas, +mts<sup>2</sup></b>	2 hectáreas + 6089 metros <sup>2</sup>
<b>Relación jurídica del solicitante con el predio</b>	Ocupante

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 379283 en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 379292, 379294 hasta llegar al punto 379284 con Gildardo Arango en 188,81 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 379284 en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 379293, 379290, 379297 hasta llegar al punto 379230 con Roberto Idagarra en 123,15 metros.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto 379230 en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 379296, 379291 hasta llegar al punto 100 con Roberto Idagarra en 149,47 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 379295, OFI 1, 379282 hasta llegar al punto 379283, con Vía veredal en 154,02 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en literal e) del artículo 86 y los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide la publicación en mención y para el efecto, esta tendrá que ejecutarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Librado en la ciudad de Medellín, el 31 de mayo del 2022.

*Firmado electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**

---

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 604 401 75 71 – 319 687 5927.  
Medellín-Antioquia Correo: [j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)